



**Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC**  
**MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION**  
**CAXDAC**

<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
<b>FECHA</b>	Diciembre 2011
<b>VERSIÓN</b>	001
<b>Página 1 de 46</b>	

**MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION**  
**CAXDAC 2012**  
**Versión 1.0**

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Diciembre 2011
		<b>VERSIÓN</b>	001
		<b>Página 2 de 46</b>	

## TABLA DE CONTROL

	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Fecha</b>
<b>Elaboró</b>	Edith Quintero Díaz	Vicepresidente Financiero	Dic./2011
<b>Revisó</b>	Mario Gómez Mahé Rafael Martínezguerra Guzmán Ricardo Saavedra Mogollón Hernán Clavijo Díaz Alfonso Pinzón Velásquez	Miembros Junta Directiva	Enero /2012
<b>Aprobó</b>	Mario Gómez Mahé Rafael Martínezguerra Guzmán Ricardo Saavedra Mogollón Hernán Clavijo Díaz Alfonso Pinzón Velásquez <b>Acta 1805 del 24 de Febrero de 2012 de la Junta Directiva</b>	Miembros Junta Directiva	Febrero/2012

## MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO

Tipos de Modificaciones con respecto al documento.

- **TI** = **Texto Insertado:** Al documento original se le ha adicionado nuevo texto.
- **TE** = **Texto Eliminado:** Al documento original se le ha eliminado parte de su texto.
- **TM** = **Texto Modificado:** Al documento original se le ha reemplazado su texto
- **TC** = **Texto Corregido:** Al documento original se realizan correcciones menores (Ortográficas, de edición, etc.)

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Modificaciones</b>	<b>Tipo</b>
001	Dic /2011	Versión inicial del documento	TI

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Diciembre 2011
		<b>VERSIÓN</b>	001
		<b>Página 3 de 46</b>	

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCION .....</b>	<b>5</b>
<b>2. PRINCIPIOS REGULADORES .....</b>	<b>5</b>
2.1. PRINCIPIO DE INDEPENDENCIA .....	6
2.2. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA .....	6
2.3. PRINCIPIO DE SEGURIDAD, LIQUIDEZ Y RENTABILIDAD.....	6
2.4. PRINCIPIO DE INVERSIÓN - FONDO MODERADO.....	7
<b>3. OBJETIVO DEL FONDO .....</b>	<b>7</b>
<b>4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA GESTION DE INVERSIONES Y ADMINISTRACIÓN DE SUS RIESGOS.....</b>	<b>8</b>
4.1. ESTRUCTURA DEL FRONT OFFICE:.....	9
4.2. ESTRUCTURA DEL MIDDLE OFFICE: .....	11
4.3. ESTRUCTURA DEL BACK OFFICE:.....	11
<b>5. SELECCIÓN DE INVERSIONES .....</b>	<b>12</b>
5.1. POLÍTICAS DE MANEJO DE LA TESORERÍA.....	14
5.2. CONDICIONES DE LOS TÍTULOS.....	15
5.2.1. Distribución por clase de renta.....	15
5.2.2. Distribución por clase de tasa.....	16
5.2.3. Distribución por Calificaciones de Riesgo.....	16
5.2.4. Distribución por plazos.....	17
5.2.5. Distribución por Monedas.....	18
5.3. CARTERAS COLECTIVAS .....	19
5.4. FONDOS DE INVERSIÓN .....	19
5.5. MERCADOS .....	20
5.5.1. Mercado renta fija sector financiero .....	20
5.5.2. Mercado renta fija sector real.....	20
5.5.3. Mercado externo.....	21
5.5.4. Mercado Accionario .....	21
5.5.5. Mercado Cambiario.....	21
5.6. PARTICIPACIÓN EN NUEVOS MERCADOS Y NUEVOS PRODUCTOS .....	22
<b>6. DESARROLLO OPERACIONES CON DERIVADOS .....</b>	<b>22</b>
6.1. OBJETIVOS.....	22
6.2. MERCADOS .....	23
6.3. SUBYACENTES .....	24
6.4. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE COLATERALES Y NEGOCIACIÓN .....	25
<b>7. POLITICAS GENERALES .....</b>	<b>25</b>
7.1. OPERACIONES REPO ACTIVAS .....	25
7.2. OPERACIONES REPO PASIVAS .....	26
7.3. OPERACIONES SIMULTÁNEAS ACTIVAS .....	26
7.4. OPERACIONES SIMULTÁNEAS PASIVAS.....	26
7.5. TRANSFERENCIA TEMPORAL DE VALORES .....	26

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Diciembre 2011
		<b>VERSIÓN</b>	001
		<b>Página 4 de 46</b>	

<b>8. SELECCIÓN DE CONTRAPARTES.....</b>	<b>26</b>
8.1. NEGOCIACIÓN DE TÍTULOS VALORES .....	26
8.2. NEGOCIACIÓN DE INSTRUMENTOS DERIVADOS .....	27
8.3. NEGOCIACIÓN DE REPOS, SIMULTÁNEAS Y TRANSFERENCIA TEMPORAL DE VALORES .....	27
<b>9. PROCESO AJUSTE A LIMITES DE INVERSIÓN .....</b>	<b>28</b>
9.1. RAZONES DE MERCADO Y/O VALORACIÓN.....	28
9.2. POR MODIFICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES DE RIESGO.....	28
9.3. INCUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA. ....	29
<b>10. EVALUACION DESEMPEÑO GESTION DE INVERSIONES .....</b>	<b>29</b>
10.1. PARA ESTABLECER LA RENTABILIDAD DE LAS RESERVAS .....	29
10.2. PARA ESTABLECER LA RENTABILIDAD DEL FONDO EXTRALEGAL.....	30
<b>11. DETERMINACION PERFILES DE FUNCIONARIOS.....</b>	<b>31</b>
<b>12. DETERMINACION LIMITES DE INVERSIÓN POR ACTIVOS Y OPERACIONES CON DERIVADOS .....</b>	<b>31</b>
12.1. LÍMITES DE INVERSIÓN POR TIPO DE ACTIVO .....	32
12.2. LÍMITES DE INVERSIÓN POR EMISOR Y EMISIÓN.....	33
<b>13. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS .....</b>	<b>33</b>
13.1. DESCRIPCIÓN DE RIESGOS .....	33
13.1.1. Sistema de Administración de Riesgo de Mercado – SARM. ....	33
13.1.2. Riesgo de Contraparte .....	35
13.1.3. Riesgo de Tasa de Cambio.....	36
13.1.4. Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez.....	37
13.1.5. Sistema de Administración de Riesgo Operativo – SARO.....	37
13.1.6. Riesgo de Negocio.....	39
13.1.7. Riesgo de Gobierno Corporativo.....	39
13.1.8. Sistema de Administración de Riesgo Crediticio o de Emisor .....	40
13.1.9. Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo 40	40
13.2. IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO .....	41
13.3. METODOS DE MEDICIÓN Y CONTROL .....	41
13.4. MECANISMOS DE MONITOREO .....	42
13.5. PERIODICIDAD.....	42
13.6. INFORMES SOBRE RESULTADOS .....	42
13.7. PROCEDIMIENTO CORRECCIÓN DE DESVIACIONES .....	43
<b>14. GESTION DE CONFLICTOS DE INTERES.....</b>	<b>43</b>
14.1. DEFINICIONES .....	43
14.2. PROCEDIMIENTOS DE IDENTIFICACIÓN.....	44
14.3. POLÍTICAS DE NEGOCIACIÓN DE INVERSIONES CON VINCULADOS .....	45
<b>15. FUNCIONES DE CONTROL INTERNO .....</b>	<b>45</b>
15.1. ORGANOS DE CONTROL INTERNO .....	45
15.1.1. Comité de Auditoría.....	46
15.1.2. Auditoría Interna.....	46

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Diciembre 2011
		<b>VERSIÓN</b>	001
		<b>Página 5 de 46</b>	

## **GENERALIDADES**

### **1. INTRODUCCION**

El presente Manual regula en su totalidad los aspectos relacionados con la administración de las inversiones administradas por CAXDAC, provenientes de los aportes y transferencias recibidas tanto de las empresas de transporte aéreo como de los aviadores civiles afiliados, de tal forma que reglamenta los siguientes aspectos: a) Los lineamientos y políticas dentro de las cuales se deben efectuar las inversiones de los recursos administrados por CAXDAC, en el marco de lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los Decretos 2555 y 2955 de 2010, y lo previsto en la Circular Externa No. 051 de 2011, expedida por la Superintendencia Financiera, la cual hace parte de este manual; b) Los mecanismos a través de los cuales se harán públicas las políticas de inversión de los recursos; c) Las directrices y conceptos que deben observarse para la asignación estratégica de activos; y d) Los mecanismos que se han establecido para atender y facilitar la supervisión y verificación del cumplimiento de los diferentes componentes de las políticas, directrices y orientaciones contenidas en este Manual.

Las reservas de los Fondos se invertirán en desarrollo de las actividades propias de la administración del Fondo Moderado, de acuerdo con lo señalado en la normatividad antes enunciada y de la administración de los Regímenes de Pensiones que por Ley administra CAXDAC.

La adecuada organización, monitoreo o seguimiento de estas operaciones son responsabilidad de la Junta Directiva, con el apoyo de los Comités de Riesgos y de Inversiones y, al nivel administrativo y operacional, el Presidente, Vicepresidente Financiero, Gerente de Riesgos y Gerente de Portafolios, además de las personas a cargo de funciones relacionadas con el manejo de los recursos en las diferentes áreas de la organización.

### **2. PRINCIPIOS REGULADORES**

Las políticas de inversión están enmarcadas dentro de los siguientes principios:

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Diciembre 2011
		<b>VERSIÓN</b>	001
		Página 6 de 46	

### **2.1. Principio de Independencia**

Las áreas de negociación (Front Office), de riesgos financieros (Middle Office) y de liquidación y registro de las operaciones (Back Office), son independientes a nivel funcional y dentro de la estructura organizacional de CAXDAC.

### **2.2. Principio de Transparencia**

Todas las operaciones de negociación de títulos valores y derivados serán realizadas por las personas autorizadas, dentro de los límites establecidos por la Junta Directiva, deben ser efectuadas a través de mecanismos y sistemas transaccionales en los mercados autorizados, de tal forma que las condiciones de precio, tasa, fecha y demás aspectos de la operación queden registrados o grabados, de manera que las condiciones pactadas puedan ser verificables.

El área encargada de la administración de riesgos deberá desarrollar sus responsabilidades con estricta sujeción a políticas, reglas y procedimientos, previamente definidos. La información y los resultados de la medición del riesgo de la entidad deben ser conocidos por la Junta Directiva, los Comités de Riesgos y de Inversiones y la Presidencia, pero su divulgación a otros niveles, así como externamente se realizará de acuerdo con lo establecido en el presente manual.

### **2.3. Principio de Seguridad, Liquidez y Rentabilidad**

Las inversiones que desarrolle CAXDAC deberán observar en su orden el principio de Seguridad, Liquidez y Rentabilidad, entendiéndose que en la decisión de inversión primero se privilegiará la seguridad, luego la liquidez y finalmente la rentabilidad. Para ello se entenderá que:

- i. Se debe contar con las mejores prácticas desde el punto de vista de la seguridad de la información, tecnología, procesos, custodia de activos, gestión de riesgos y solidez financiera, entre otros, que salvaguarden los recursos pertenecientes a los Fondos de Reservas, de acuerdo con las políticas y estándares definidos en este manual, de tal manera que se minimice el riesgo de no pago sobre los activos financieros en los cuales se realizan las inversiones.
- ii. Se debe propender por realizar inversiones en activos que cuenten con liquidez en el mercado, de tal forma que en el momento que se requiera efectuar su venta de acuerdo con la planeación de los flujos de caja, su valor de venta no se vea afectado frente al precio de mercado.
- iii. Se debe procurar la mayor rentabilidad en las inversiones que se efectúen, pero dentro del marco de seguridad y liquidez que en todo momento se deberán observar al desarrollar una operación de compra o venta de activos financieros.

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Diciembre 2011
		<b>VERSIÓN</b>	001
		<b>Página 7 de 46</b>	

#### **2.4. Principio de inversión - Fondo Moderado**

La composición de las Inversiones de los recursos del Fondo de Reservas, respetará los límites establecidos por las normas legales que determinan la estructura del Fondo Moderado de Pensiones, las cuales establecen que a través de la gestión eficiente de los recursos de las reservas del fondo de pensiones por parte de CAXDAC, se procurará el mejor retorno posible en el largo plazo con una moderada exposición al riesgo.

El Comité de Riesgos y el Comité de Inversiones, así como la Administración de CAXDAC, enmarcarán sus decisiones y operaciones a las directrices de política de gestión de inversión y administración de riesgos señalados en este manual.

### **3. OBJETIVO DEL FONDO**

El Fondo pretende que sus inversiones renten eficientemente a fin de acumular las reservas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que tiene CAXDAC. Su perfil de riesgo será moderado, con lo cual busca mayores niveles de rentabilidad en el largo plazo, así deba tolerar resultados adversos en el corto plazo. Para ello tendrá una exposición mayoritaria en activos de renta fija tanto de emisores internos como externos; y una menor en activos de renta variable nacionales e internacionales, en función de la evolución que registren los mercados, para lo cual se desarrollará un modelo de Asignación Estratégica de Activos, que debe ser estudiado por el Comité de Riesgos y aprobado por la Junta Directiva, previo conocimiento del Comité de Inversiones.

Las inversiones se efectuarán atendiendo los siguientes objetivos específicos:

1. Administrar eficaz y eficientemente las reservas de los fondos, atendiendo las normas legales que rigen a CAXDAC, incluyendo las relacionadas con la obtención de la rentabilidad mínima.
2. Cumplir con las estrategias, políticas, límites y reglas de actuación establecidas por la Junta Directiva de la entidad, para el desarrollo de las operaciones que debe efectuar la entidad.
3. Mantener un adecuado equilibrio de seguridad, liquidez y rentabilidad en la administración del portafolio, de acuerdo con las políticas señaladas por la Junta Directiva.
4. Segregar las funciones de negociación, monitoreo y cierre de las operaciones con una coordinación eficaz entre áreas.
5. Establecer sistemas de información que permitan medir, monitorear, y controlar la exposición a los riesgos de mercado, monetario y cambiario, negocio, contraparte, liquidez, operacional y legal.

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Diciembre 2011
		<b>VERSIÓN</b>	001
		<b>Página 8 de 46</b>	

6. Garantizar la atención oportuna del pago de las obligaciones de CAXDAC dentro de la normal operación de los fondos administrados.

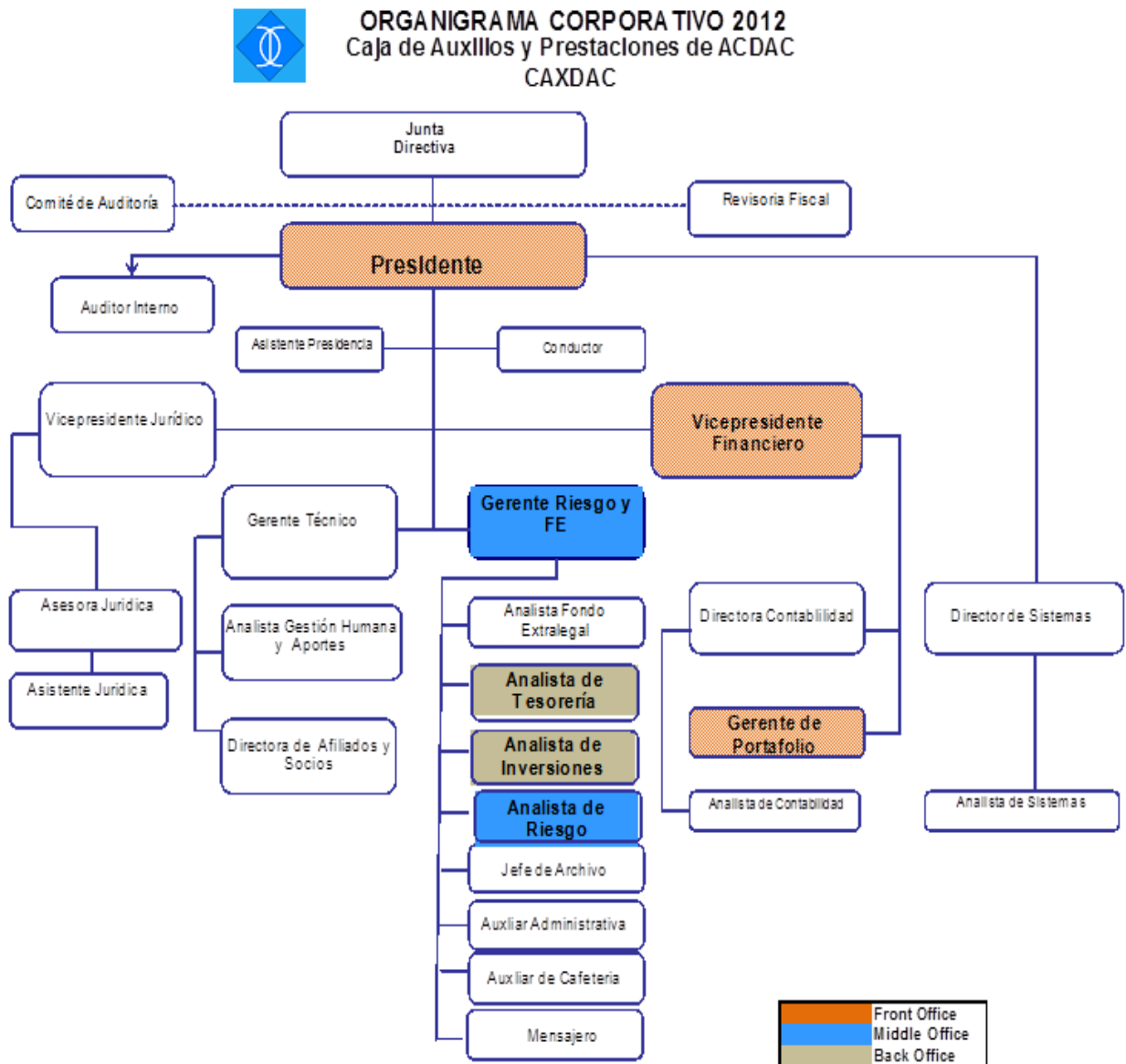
Las actividades de inversión incluyen:

- Transacciones con títulos valores en cualquier denominación de renta fija o de renta variable, incluyendo aquellas indexadas a una tasa o índice de referencia.
- Depósitos en cuenta corriente o de ahorros, nacionales o extranjeros.
- Operaciones con instrumentos derivados con fines de cobertura
- Operaciones del mercado monetario, realizadas a nombre de CAXDAC y por cuenta de los fondos administrados.
- Operaciones del mercado cambiario, realizadas a nombre de CAXDAC y por cuenta de los fondos administrados.
- Otras operaciones que sean realizadas a nombre de CAXDAC y a beneficio de los fondos administrados, siempre que estén autorizadas por las normas legales aplicables a las administradoras de fondos de pensiones.

#### **4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA GESTION DE INVERSIONES Y ADMINISTRACIÓN DE SUS RIESGOS.**

CAXDAC tiene una estructura administrativa que separa las tres funciones relacionadas con la gestión del portafolio de inversiones: Front Office, Middle Office y Back Office, de acuerdo con el siguiente organigrama que refleja la forma como está conformada la organización:





#### 4.1. Estructura del Front Office:

Las funciones del Front Office serán desarrolladas por el Presidente, la Vicepresidente Financiera y el Gerente de Portafolio. La Vicepresidente Financiera dependerá jerárquicamente de la Presidencia de CAXDAC y tendrá a su cargo al Gerente de Portafolio. En ausencia de la Vicepresidente Financiera será reemplazada por el Presidente de la Institución.

Las funciones del front office son:

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Diciembre 2011
		<b>VERSIÓN</b>	001
		<b>Página 10 de 46</b>	

- Invertir los recursos del fondo con sujeción a los lineamientos establecidos por los entes de control y la Junta Directiva, velando que las inversiones se efectúen en valores de adecuada seguridad, rentabilidad y liquidez.
- Cerrar las transacciones con las diferentes contrapartes autorizadas, siempre que estas se desarrollen dentro del marco regulatorio y normas expedidas por la Junta Directiva.
- Negociar, definir y acordar en coordinación con el Comité de Inversiones, la asignación de cupos con las entidades financieras, para la realización de las operaciones, incluidas las operaciones con derivados y pasivas.

Las operaciones que concreten deben cumplir con los límites señalados por la Junta Directiva y el Comité de Inversiones, de tal forma que cualquier exceso debe ser reportado para su ratificación y aprobación por parte de la Junta Directiva. Las atribuciones actuales para cada cargo son las siguientes:

Cargo	Tipo de Operación	Atribuciones
Presidente	Compra Venta de Títulos Valores	Hasta 508.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes para operaciones por mes
	Operaciones con Derivados	Hasta el 100% del valor de mercado de las inversiones en moneda extranjera. Hasta el 10% del valor del Fondo para derivados de inversión.
Vicepresidente Financiera	Compra Venta de Títulos Valores	Hasta 104.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes para operaciones por mes
	Operaciones con Derivados	Hasta el 100% del valor de mercado de las inversiones en moneda extranjera. Hasta el 10% del valor del Fondo para derivados de inversión.
Gerente de Portafolios	Compra Venta de Títulos Valores	Hasta 26.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes para operaciones por mes, en

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Diciembre 2011
		<b>VERSIÓN</b>	001
		<b>Página 11 de 46</b>	

		coordinación con la Vicepresidente Financiera.
	Operaciones con Derivados	Hasta el 5% del valor de mercado de las inversiones en moneda extranjera. Hasta el 5% del valor del Fondo para derivados de inversión. Todo ello en coordinación con la Vicepresidente Financiera.

Los funcionarios no deberán exceder las funciones aquí establecidas, pero cuando las circunstancias del mercado determinen la urgencia de desarrollar una operación sin permitir obtener la autorización de la instancia superior, deberá presentarse un informe en donde explique las razones que motivaron la ejecución de la operación superando el límite establecido y el hecho deberá ser conocido por Comité de Riesgos. Si quien excede las facultades es el Presidente, este igualmente deberá presentar el informe ante el Comité de Riesgos, quien expresará su concepto sobre la conveniencia de la operación, pero en caso de no considerarla necesaria expresará su llamado de atención al Presidente.

#### **4.2. Estructura del Middle Office:**

Las funciones del Middle Office serán desarrolladas por el Gerente de Riesgos y la Analista de Riesgos. El Gerente de Riesgos dependerá jerárquicamente de la Presidencia de CAXDAC y tendrá a su cargo a la Analista de Riesgos. En ausencia del Gerente de Riesgos será reemplazado por el Presidente de la Institución.

Las funciones del Middle Office son:

- Identificar, medir, monitorear y controlar los riesgos, tales como: riesgos de crédito y/o contraparte, de liquidez, de mercado, operacional, legal y de negocio.
- Proponer a la Junta Directiva políticas, procedimientos y límites para mitigar los riesgos.
- Monitorear y reportar al Comité de Riesgos y la Junta Directiva el estado de cumplimiento de los límites establecidos por la Junta Directiva para las diferentes operaciones, incluidas las correspondientes a derivados y operaciones pasivas.

#### **4.3. Estructura del Back Office:**

El Back Office dependerá jerárquicamente de la Gerencia de Riesgos de CAXDAC.

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Diciembre 2011
		<b>VERSIÓN</b>	001
		<b>Página 12 de 46</b>	

Las funciones del Back Office son desarrolladas por los funcionarios que a continuación se enuncian:

- Analista de Inversiones
- Analista de Tesorería

Las funciones del Back Office son:

Garantizar el perfeccionamiento de las operaciones y transacciones realizadas por el Front Office, tales como su cumplimiento, contabilización, registro y valoración de las operaciones realizadas en desarrollo de la política de inversión definida por la Junta Directiva, para lo cual atenderá las siguientes tareas:

- **Actividades de Control:** El back Office es el garante de la integridad y exactitud de la información que se maneja en el área de tesorería, es decir, debe garantizar que las operaciones que se introducen en el sistema de valoración coincidan exactamente con las operaciones realmente contratadas.
- **Actividades administrativas:** El back Office es el encargado de garantizar el correcto procesamiento de las operaciones en todas sus fases (imputación y verificación de datos, confirmaciones, conciliaciones, etc.).
- **Contabilización y valoración de las operaciones:** Efectuará el oportuno registro de todas las operaciones y desarrollará los mecanismos necesarios para su valoración, de acuerdo con las directrices que señalen los organismos de control y la Junta Directiva.

La confirmación de operaciones debe ser realizada con dos firmas autorizadas, una de la cuales por los menos debe ser de categoría A, según la siguiente estructura autorizada por la Junta Directiva:

<b>Funcionario</b>	<b>Categoría de la Firma</b>
Presidente	A
Vicepresidente Financiero	A
Vicepresidente Jurídico	A
Gerente de Riesgos	B
Gerente Técnico	B
Gerente de Portafolio	B

## **5. SELECCIÓN DE INVERSIONES**

Los recursos de los diferentes Fondos que administra CAXDAC, podrán ser invertidos en los siguientes títulos valores o activos financieros, en los límites que se determinan en este Manual, observando en un todo las limitaciones sobre

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Diciembre 2011
		<b>VERSIÓN</b>	001
		<b>Página 13 de 46</b>	

emisores, plazos, composición por monedas y distribución por calificaciones de riesgo:

<b>Títulos Valores o Participaciones de Emisores Nacionales</b>	<b>Títulos Valores o Participaciones de Emisores del Exterior</b>
<b>Títulos de Renta Fija</b>	<b>Títulos de Renta Fija</b>
1. Títulos de Deuda Pública 1.1 Títulos de deuda pública Interna 1.2 Títulos de deuda pública Externa 1.3 Otros Títulos de deuda pública	1. Títulos de deuda soberana 1.1 De Gobiernos Extranjeros 1.2 Bancos Centrales
2. Títulos emitidos o aceptados por instituciones financieras y Fogafin y Fogacop.	2. Títulos de deuda emitidos por entidades financieras, sean: 2.1 Bancos Comerciales 2.2 Bancos de Inversión
4. Bonos y Títulos Hipotecarios	3. Títulos de deuda emitidos o garantizados por entidades diferentes a entidades financieras. (Sector Real)
5. Títulos derivados de procesos de titularización (Diferentes a cartera hipotecaria)	5. Títulos de deuda emitidos o garantizados por entidades multilaterales de crédito
6. Títulos emitidos por el Banco de la República	7. Participaciones en Fondos representativos de índices en renta fija
8. Títulos de deuda emitidos o garantizados por entidades no vigiladas por la Superintendencia Financiera (Sector Real)	<b>Títulos y/o Valores Participativos (Renta Variable)</b>
9. Carteras colectivas abiertas o cerradas con o sin pacto de permanencia.	6. Participaciones en Fondos representativos de índices
<b>Títulos y/o Valores Participativos (Renta Variable)</b>	7. Acciones emitidas por entidades del exterior, ADRs y GDRs
10. Acciones de alta y media liquidez bursátil	<b>OTRAS INVERSIONES Y OPERACIONES</b>
11. Acciones con baja y mínima liquidez bursátil	8. Depósitos a la Vista en bancos
12. Títulos participativos o mixtos derivados de procesos de titularización diferentes a cartera hipotecaria	<b>OTRAS INVERSIONES</b>
13. Inversiones en Fondos de Capital Privado	9. Productos Estructurados de capital protegido
<b>OTRAS INVERSIONES Y OPERACIONES</b>	10. Etf's de acciones, materias primas o índices

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Diciembre 2011
		<b>VERSIÓN</b>	001
		<b>Página 14 de 46</b>	

14. Depósitos a la vista (cuentas de ahorro)	
15. Depósitos remunerados por el Banco de la República	
<b>OPERACIONES DE REPO ACTIVAS</b>	
16. Operaciones repo activas y operaciones simultáneas activas	
17. Operaciones repo activas y operaciones simultáneas activas con la Bolsa Mercantil de Colombia	
<b>OPERACIONES DE DERIVADOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>	
18. Con fines de cobertura	
19. Con fines de inversión	
<b>OTRAS INVERSIONES</b>	
20. Productos estructurados de capital protegido	
21. Transferencia temporal de valores	

Los fondos de capital privado, las inversiones en productos estructurados y la participación en activos que no ostenten calificación aaa o aa+, deberán ser presentados por el Comité de Inversiones, posteriormente serán evaluados por el Comité de Riesgos y finalmente se someterán a aprobación de la Junta Directiva.

La inclusión de otro título valor o activo financiero diferente a los señalados en esta sección, deberá ser previamente autorizada por la Junta Directiva, previa la presentación del Comité de Inversiones y el análisis del "Comité de Riesgos", e implicará una modificación del presente manual.

Toda inversión debe encontrarse incluida dentro del marco regulatorio establecido por la Superintendencia Financiera.

El Gerente de Riesgos (Middle Office), será responsable de monitorear que las inversiones se realicen en los títulos valores o activos financieros autorizados, de tal forma que si se requiere la inclusión de nuevos productos a los anteriormente señalados, será necesaria la evaluación a través de la Gerencia de Riesgos, para ser presentados a través del Presidente para consideración y aprobación por parte de la Junta Directiva, previo concepto del Comité de Riesgos.

### **5.1. Políticas de Manejo de la Tesorería**

#### **Objetivos:**

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Diciembre 2011
		<b>VERSIÓN</b>	001
		<b>Página 15 de 46</b>	

- Estimar los requerimientos de liquidez orientados al cumplimiento de las obligaciones, con base en la proyección del flujo de caja.
- Ejecutar todas las operaciones de tesorería dentro de los criterios de seguridad, rentabilidad y liquidez los cuales se observarán en el orden mencionado.
- Consultar la capacidad de la realización de inversiones en función de la liquidez y futuras obligaciones de tesorería.
- Administrar en forma preventiva y no reactiva el portafolio de inversiones y los recursos de tesorería.
- Mitigar el riesgo de reinversión y reducir el costo de oportunidad generado por recursos en cuentas de ahorro con rentabilidad inferior a la que se obtendría a través de la inversión en otros activos.

## 5.2. Condiciones de los Títulos


La inversión en activos financieros de los recursos provenientes de los fondos legales, solo será autorizada si los mismos cumplen las siguientes condiciones:

- Si la calificación de riesgo otorgada por una entidad autorizada supera el nivel establecido para el mercado o país en el cual se emite el instrumento. Cuando se trate de títulos de renta variable (acciones o títulos participativos), los mismos serán presentados por el Comité de Inversiones y deben estar autorizados por el Comité de Riesgos y aprobados por la Junta Directiva
- El plazo de vencimiento del título debe corresponder a los autorizados por las instancias correspondientes en CAXDAC, de acuerdo con lo establecido en el presente manual.
- La negociación del título debe hacerse en mercados autorizados en este manual, con la utilización de mecanismos y sistemas de reconocida idoneidad y autorizados por las instancias respectivas en CAXDAC.

### 5.2.1. Distribución por clase de renta

Se establece un límite para inversiones en renta fija, hasta del 80% y en renta variable hasta del 45%, límites acordes al perfil de riesgo de la entidad, y al nuevo esquema de multifondos, donde se dispuso que el portafolio de CAXDAC se clasificará dentro del portafolio moderado; esto implica que el portafolio de renta variable debe tener un porcentaje mínimo de inversión del 20%, pero no superior al 45% antes señalado. En la asignación estratégica de activos, se definirán límites más específicos, pero se respetarán los generales aquí establecidos.

<b>Clase de Renta</b>	<b>Participación Sobre el Portafolio Total</b>
Renta Fija	Hasta 80%
Renta Variable	Superior al 20%, sin exceder del 45%

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Diciembre 2011
		<b>VERSIÓN</b>	001
		<b>Página 16 de 46</b>	

### 5.2.2. Distribución por clase de tasa

El portafolio de inversiones deberá estar compuesto por títulos valores y activos financieros cuya tasa este enmarcada en la siguiente distribución con relación al portafolio de inversiones.

<b>Clase de Tasa</b>	<b>Participación sobre el Portafolio Total</b>
DTF – IBR	Hasta un 15%
Tasa Fija (Internacional)	Hasta un 15%
IPC	Hasta un 50%
Vista y otros	Hasta un 10%
UVR	Hasta un 15%
Tasa Fija (Local)	Hasta un 80%
Acciones Locales	Hasta un 35%
Acciones Internacionales	Hasta un 30%

Los límites específicos serán determinados por la asignación estratégica de activos, pero respetará los aquí señalados.

### 5.2.3. Distribución por Calificaciones de Riesgo

El portafolio de inversiones deberá estar compuesto por títulos valores y activos financieros cuyas calificaciones otorgadas por las sociedades calificadoras de riesgo (nacionales o internacionales), a los emisores o a los títulos valores o activos financieros corresponda a los siguientes valores totales con relación al portafolio de inversiones:

<b>Calificación Títulos Valores*</b>	<b>Plazo</b>	<b>Exposición sobre el Total del Portafolio</b>	<b>Negociación</b>
Nación	Corto, mediano y largo plazo	Hasta 50%	Se autoriza a la Administración para adquirir estos títulos, con los límites previstos en las normas legales.
Otros Riesgos Soberanos	Corto, mediano y largo plazo	Hasta 20%	Se autoriza a la Administración para adquirir estos títulos, con los límites previstos en las normas legales y teniendo en cuenta los límites según las calificaciones que se describen a continuación que ostenten los mismos.
DP1	Corto Plazo	Hasta 100%	Se autoriza a la Administración para adquirir estos títulos, con los límites previstos en las normas legales. (Por emisor y grupo económico)
AAA	Largo Plazo		



	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Diciembre 2011
		<b>VERSIÓN</b>	001
		<b>Página 17 de 46</b>	

1	Corto Plazo	Hasta 50%	Se autoriza a la Administración para adquirir estos títulos, hasta el 50% sin exceder los límites previstos en las normas legales. (Por emisor y grupo económico)
AA+	Largo Plazo		
1	Corto Plazo	Hasta 50%	Requieren autorización puntual del Comité de Riesgos y aprobación de la Junta Directiva
AA	Largo Plazo		
1	Corto Plazo	Hasta 20%	
AA-	Largo Plazo		
1	Corto Plazo	Hasta 20%	
A	Largo Plazo		
BBB	Largo Plazo	Hasta 20%	

**\*O, sus correspondientes equivalencias.**

Cuando se trate de inversiones en otros países o mercados diferentes al mercado colombiano, se aplicarán las calificaciones aquí establecidas, siempre y cuando el país sede del emisor del título valor tenga una calificación de grado de inversión otorgada por lo menos por dos (2) agencias especializadas en calificación de riesgos, reconocidas por la Security and Exchange Commission (SEC) de Estados Unidos o la Superintendencia Financiera de Colombia.

El Gerente de Riesgos (Middle Office), será responsable de monitorear que las inversiones que se realicen cumplan con las calificaciones y límites establecidos, de tal forma que la modificación de la estructura señalada, será presentada a través del Presidente para consideración y aprobación de la Junta Directiva, previa presentación del Comité de Inversiones y aprobación del Comité de Riesgos, situación que significará la modificación y actualización del presente manual.

La asignación estratégica de activos considerará los límites señalados en el cuadro anterior y no podrá exceder los mismos.

#### **5.2.4. Distribución por plazos**

La estructura propuesta para el portafolio consulta las obligaciones que debe atender CAXDAC en desarrollo de sus operaciones, de tal forma que estará determinada por la siguiente composición:

<b>Plazos</b>	<b>Porcentaje de Participación</b>
Hasta 180 días	0% - 50%
Entre 181 – 360 días	0% - 20%
Entre 1 – 5 años	0% - 50%
Entre 6 – 10 años	0% - 80%
Superior a 10 años	0% - 50%

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Diciembre 2011
		<b>VERSIÓN</b>	001
		<b>Página 18 de 46</b>	

Para todos los efectos relacionados con el plazo de las inversiones, las efectuadas en Acciones, será consideradas con un plazo de un (1) día.

El Gerente de Riesgos (Middle Office), será responsable de monitorear el cumplimiento de los límites establecidos para la estructura del portafolio por plazos a que se refiere el presente numeral, de tal forma que si se requiere modificación de la estructura señalada, será necesario presentar la propuesta a través del Presidente a consideración de la Junta Directiva, previo concepto del Comité de Riesgos, para su aprobación, que significará la modificación del presente manual.

### **5.2.5. Distribución por Monedas**

Los Títulos Valor o Activos Financieros en los cuales se autoriza la inversión de recursos podrán estar denominados en las monedas que se señalan a continuación, dentro de los límites que aquí se establecen:

<b>Moneda</b>	<b>Participación</b>
Pesos	0% - 100%
Dólares	0% - 50%
Euro	0% - 20%
Yen	0% - 10%
Libra Esterlina	0% - 10%
Franco Suizo	0% - 10%
Dólar Canadiense	0% - 10%
Monedas de países con grado de inversión	0%-10%

Dentro del proceso de diversificación del portafolio respecto a divisas, el Area de Negociación (Front Office), en coordinación con el Area de Riesgos (Middle Office), deben adelantar el siguiente proceso a través del cual se evidencien las bondades resultantes de invertir en la moneda propuesta:

- Rentabilidad de los activos ofrecidos
- Comportamiento de la moneda propuesta frente al peso
- Acceso y liquidez del mercado de coberturas
- Calificación de riesgo

El estudio correspondiente debe someterse por el Comité de Inversiones al Comité de Riesgos para su posterior presentación a la Junta Directiva, siendo esta última instancia quien determinará la participación o no en el mercado propuesto.

El Comité de Riesgos podrá estudiar la asignación de inversiones en monedas diferentes a las señaladas, previa solicitud del Comité de Inversiones, pero para ello deberá verificar que el nivel asignado por las calificadoras de riesgo al país

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Diciembre 2011
		<b>VERSIÓN</b>	001
		<b>Página 19 de 46</b>	

origen de la moneda no podrá ser inferior a BBB o su equivalente. Una vez el Comité de Riesgos recomiende incluir la moneda, la Junta Directiva podrá autorizar la modificación del presente Manual si otorga su aprobación.

El Gerente de Riesgos (Middle Office), será responsable de monitorear el cumplimiento de los límites establecidos para la estructura del portafolio por monedas a que se refiere el presente numeral, de tal forma que si se requiere modificación de la estructura señalada, será necesario presentar a través del Presidente a consideración de la Junta Directiva, previo concepto del Comité de Riesgos, la propuesta para su aprobación, que significará la modificación del presente manual.

### **5.3. Carteras Colectivas**

Se autoriza a la Administración para invertir en carteras colectivas en Colombia, dando cumplimiento a lo establecido por el ente de control y de acuerdo con las siguientes directrices:

- La Administradora de la respectiva cartera colectiva, debe contar con calificación AAA.
- Las carteras colectivas en las cuales se haga la inversión, debe contar con calificación AAA, respecto al riesgo crediticio y en cuanto a riesgo de mercado una calificación de 2, que corresponde a una exposición moderada.
- La composición del portafolio de la cartera correspondiente, no deberá registrar concentraciones que se consideren excesivas en determinada clase de activo o grupo económico, salvo que se trate de una cartera especializada y como tal sea autorizada por el Comité de Inversiones.
- Los activos que forman parte de las carteras colectivas, deben cumplir con los requisitos establecidos para los títulos admisibles de fondos de pensiones.

De todas formas antes de realizar una inversión la Gerencia de Riesgos debe emitir concepto en el cual certifique que la cartera colectiva cumple los requisitos y condiciones aquí establecidos.

### **5.4. Fondos de Inversión**

Se autoriza a la Administración para invertir en Fondos de Inversión, dando cumplimiento a lo establecido por el ente de control y de acuerdo con las siguientes directrices:

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Diciembre 2011
		<b>VERSIÓN</b>	001
		<b>Página 20 de 46</b>	

- La Administradora del respectivo fondo de inversión, debe contar con al menos calificación AA, si es Colombiano o A+ si es extranjero radicado en un país con calificación de riesgo soberano superior a A+.
- Los fondos de inversión en las cuales se invierta, deben contar con al menos calificación AA, respecto al riesgo crediticio y en cuanto a riesgo de mercado una calificación de 2, que corresponde a una exposición moderada. Este requisito se aplica a los fondos constituidos en Colombia.
- La composición del portafolio del fondo de inversión correspondiente, no deberá registrar concentraciones que se consideren excesivas en determinada clase de activo o grupo económico, salvo que se trate de un fondo especializado y como tal sea autorizado por el Comité de Inversiones.
- Los activos que forman parte de los fondos de inversión, deben cumplir con los requisitos establecidos para los títulos admisibles como inversión de los fondos de pensiones.

De todas formas antes de realizar una inversión la Gerencia de Riesgos debe emitir concepto en el cual certifique que el fondo de inversiones cumple los requisitos y condiciones aquí establecidos.

## **5.5. Mercados**

Por disposición de las normas establecidas por la Superintendencia Financiera que regulan sus actividades en general y por las directrices y autorizaciones de la Junta Directiva en particular, CAXDAC podrá actuar en los siguientes mercados:

### **5.5.1. Mercado renta fija sector financiero**

CAXDAC podrá adquirir en el mercado primario títulos emitidos por entidades financieras. Los cupos de contraparte del sector financiero, se determinarán con base en la herramienta interna denominada "IFA", la cual deberá ser actualizada por el Área de Riesgos (Middle Office), y sometida a consideración de la Junta Directiva, previo concepto del "Comité de Riesgos". Anualmente con base en dicho análisis, la Gerencia de Riesgos someterá a consideración del Comité de Riesgos los cupos de contraparte asignados a cada institución financiera.

Igualmente CAXDAC podrá comprar y vender títulos emitidos por las entidades financieras a través de sistemas transaccionales y registro autorizados por la Superintendencia Financiera

### **5.5.2. Mercado renta fija sector real**

CAXDAC podrá adquirir en el mercado primario títulos emitidos por entidades del sector real. Los cupos de inversión que CAXDAC establecerá para las entidades no vigiladas por la Superintendencia Financiera, se efectuarán con base en el estudio

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Diciembre 2011
		<b>VERSIÓN</b>	001
		<b>Página 21 de 46</b>	

que para el efecto desarrolle el Área de Riesgos (Middle Office), considerando la metodología que para el efecto se establezca.

Igualmente CAXDAC podrá comprar y vender títulos emitidos por las entidades del sector real a través de sistemas transaccionales y registro autorizados por la Superintendencia Financiera

### **5.5.3. Mercado externo**

La negociación en el exterior, se efectuarán atendiendo lo dispuesto por la Superintendencia Financiera y teniendo en cuenta las políticas establecidas por la Junta Directiva.

Se autoriza invertir en fondos mutuos de inversión internacionales y ETFs sin exceder los límites de calificación de riesgo, plazo y demás, con las siguientes directrices, las cuales deberán certificarse:

- ◆ Calificación mínima de A (administradora, país y matriz).
- ◆ Supervisión por parte de reguladores
- ◆ USD10.000 millones de activos administrados (mínimo) y 5 años de experiencia.
- ◆ 10 adherentes, USD20millones en activos(administradora)
- ◆ Diversificación del portafolio: no concentrar más del 10% por emisor, no más del 30% por emisión.
- ◆ Prospecto, política de gestión de riesgos y custodia.
- ◆ Criterio de selección de emisores (adicional al cumplimiento normativo)

La administración verificará que los portafolios se ajusten al perfil de riesgo de CAXDAC a través de los análisis que adelanten los Comités de Inversiones y de Riesgos y debidamente aprobados por la Junta.

### **5.5.4. Mercado Accionario**

Toda transacción de acciones, independientemente del monto, debe realizarse a través de sistemas transaccionales aprobados por la Superintendencia Financiera, de acuerdo con las participaciones y límites autorizados por la Junta Directiva.

### **5.5.5. Mercado Cambiario**

La intervención de CAXDAC en el mercado cambiario (contado –spot- y futuro – forward-) se efectuará conforme a las disposiciones que al respecto dicte la Superintendencia Financiera, el Banco de la República y las directrices impartidas por la Junta Directiva.

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Diciembre 2011
		<b>VERSIÓN</b>	001
		<b>Página 22 de 46</b>	

Los límites autorizados para los diferentes mercados serán recopilados en un documento elaborado por el Área de Riesgos ( Middle Office) para su uso en el Área de Negociación (Front Office) quienes deben cumplirlo como parte de sus funciones.

## **5.6. Participación en nuevos mercados y nuevos productos**

La Administración deberá adelantar la evaluación de nuevas alternativas de inversión, de acuerdo con la circular 088 del 2000, que establece:

“La participación en nuevos mercados y la negociación de nuevos productos deben ser autorizados por las instancias competentes dentro de la organización”.

“Antes que una entidad empiece negociaciones con nuevos productos, debe existir un conocimiento adecuado de todos los aspectos del producto y estar identificados los riesgos de mercado, de liquidez, operacionales y jurídicos”.

En cumplimiento de lo expuesto, el área de riesgo efectuará el análisis de los nuevos productos, los cuales pueden ser propuestos por el Comité de Inversiones a solicitud del area de negociación (Front Office), pero el concepto del área de riesgos será de obligatorio cumplimiento para decidir sobre su inclusión en las operaciones de inversión, para lo cual también se requiere concepto del Comité de Riesgos y aprobación de la Junta Directiva.

Una vez se cumpla el procedimiento y se obtengan las autorizaciones exigidas en las normas internas, que establece la autorización del Comité de Riesgos se podrán adelantar negociaciones con los nuevos productos y/o nuevos mercados.

## **6. DESARROLLO OPERACIONES CON DERIVADOS**

### **6.1. Objetivos**

Se definen como operaciones con derivados aquellas que pueden acordarse para comprar o vender en un futuro activos como divisas o títulos valores, o futuros financieros sobre tasas de cambio, tasas de interés o índices bursátiles, las cuales originan riesgos que están definidos como una potencial pérdida que corresponde al diferencial entre el precio pactado y el precio de mercado al momento de liquidarse la operación, si hay lugar a ello, o el costo de la prima en aquellas operaciones que la establezcan sin que haya beneficio en el ejercicio del derecho que se deriva de la misma.

Por la naturaleza de las actividades, el portafolio de inversiones de los fondos pueden estar expuestos al riesgo financiero de precios de variables como tasa de

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Diciembre 2011
		<b>VERSIÓN</b>	001
		<b>Página 23 de 46</b>	

cambio, tasas de interés, etc., que podría ser reducido mediante el uso de instrumentos financieros derivados.

CAXDAC solo podrá realizar Operaciones con derivados que se enmarquen dentro de los siguientes lineamientos:

- Destinarlas únicamente a gestionar el riesgo financiero derivado de fluctuaciones de precios, tasas de interés y tasas de cambio que le introducen volatilidad a las inversiones del portafolio.
- Evaluarlas, debidamente, de tal forma que se especifique el riesgo a cubrir, las alternativas analizadas y el resultado esperado en la volatilidad del portafolio.
- Orientarlas a realizar operaciones de inversión, para lo cual en los límites de inversión se establecerá el monto que se puede realizar en esta clase de operaciones.
- Cubrir las posiciones en moneda extranjera de los Fondos Legales mediante operaciones forward non-delivery y delivery.

## **6.2. Mercados**

CAXDAC solo realizará operaciones con derivados en aquellos mercados debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera en Colombia, y los aprobados por las autoridades respectivas de países con calificación de riesgo soberano de AA+ o superior, o su equivalente.

El Gobierno Nacional y la Junta Directiva del Banco de la República, señalaron las directrices para realizar las operaciones de cambio, las cuales obligatoriamente deben ser canalizadas a través del mercado cambiario, entre las cuales se encuentran:

- Inversiones financieras en títulos emitidos o en activos radicados en el exterior, así como los rendimientos asociados a las mismas.
- Operaciones de derivados y operaciones peso-divisas.

Las operaciones de derivados se pactarán dando cumplimiento a lo establecido por las autoridades competentes (la Superintendencia Financiera de Colombia, el Banco de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público entre otros). Las operaciones que CAXDAC realice, deberán efectuarse a través de los intermediarios autorizados por la autoridad competente y con cupo de contraparte asignado por CAXDAC, dando cumplimiento a las directrices enunciadas para el mercado colombiano.

Así mismo, se podrán operar en el mercado americano, observando las normas y directrices que establezcan para tal fin las autoridades colombianas. Para efecto de

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Diciembre 2011
		<b>VERSIÓN</b>	001
		<b>Página 24 de 46</b>	

operar en el mercado de derivados, debe contarse con la aprobación de la Junta Directiva de la contraparte respectiva y debe mediar el correspondiente contrato marco para las operaciones con derivados.

### **6.3. Subyacentes**

Es el activo, tasa o índice bursátil de referencia, cuyo movimiento de precio determina el resultado en una operación con derivado o una operación spot.

Los subyacentes sobre los cuales se autorizan realizar operaciones son:

- Tasa de cambio
- Tasa de interés
- Divisas
- Productos básicos
- Índices bursátiles
- Títulos valores

Podrán ser objeto de celebración los siguientes contratos en Colombia o en el exterior, siempre que se efectúen en mercados de reconocida idoneidad y el país sede tenga calificación de riesgo soberano AA+ o superior o su equivalente:

- i. Contratos de Futuros y Contratos de Opciones sobre Renta Fija: Son aquellos contratos cuyo Activo Subyacente esta referido a un Activo relacionado con los mercados de renta fija. Dentro de este tipo de Contratos, se encuentra el Contrato de Futuro o de Opción cuyo Activo Subyacente son TES, considerados ya sea de manera individual o conjunta, a través de la construcción de una canasta.
- ii. Contratos de Futuros y Contratos de Opciones sobre Renta Variable: Son aquellos contratos cuyo Activo Subyacente está referido a un Activo relacionado con los mercados de renta variable. Dentro de este tipo de Contratos, se encuentra el Contrato de Futuro o de Opción cuyo Activo Subyacente es el índice COLCAP de la Bolsa (Futuro de índice COLCAP).
- iii. Contratos de Futuros y Contratos de Opciones sobre Divisas: Son aquellos contratos cuyo Activo Subyacente está referido a un Activo relacionado con el mercado de divisas. (forwards)
- iv. Contratos de Futuros y Contratos de Opciones sobre Tasa de Interés: Son aquellos contratos cuyo Activo Subyacente está referido a un Activo relacionado con los mercados de tasa de interés.
- v. Contratos de Futuros y Contratos de Opciones sobre Commodities: Son aquellos contratos cuyo Activo Subyacente está referido a un Activo



	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Diciembre 2011
		<b>VERSIÓN</b>	001
		<b>Página 25 de 46</b>	

relacionado con el mercado de materias primas, agrícolas, eléctricas u otro relacionado.

La celebración de cualquiera de estos contratos requiere autorización expresa del Comité de Riesgos, quien podrá establecer un límite por operación y otro agregado, así como la definición de las contrapartes respectivas. Para obtener autorización la Gerencia de Riesgos deberá presentar el análisis respectivo al Comité, con su recomendación, que requerirá la aprobación de la Junta Directiva.

#### **6.4. Política de Administración de Colaterales y Negociación**

Tratándose de colaterales o activos que respaldan una inversión, estos se deberán negociar a través de una cámara central de riesgo de contraparte o de una entidad autorizada por la SFC o a través de una entidad del exterior autorizada por autoridad competente del país sede con calificación de riesgo soberano AA+ o superior o su equivalente.

La negociación de las operaciones Forwards, se realizan sin colaterales, de acuerdo con el siguiente procedimiento, sin embargo para efecto del cálculo de la concentración por emisor o grupo económico se tiene en cuenta la exposición correspondiente:

- CAXDAC selecciona sus contrapartes y hace el seguimiento de sus indicadores financieros a través del indicador financiero agregado "IFA".
- Las entidades financieras por su parte, efectúan el análisis crediticio de CAXDAC, para otorgarle el cupo de operación.
- Una vez surtido dicho procedimiento, se firma el acuerdo marco, que corresponde al modelo aprobado por las entidades financieras a través de la ASOBANCARIA. Cada operación se protocoliza de acuerdo con las instrucciones impartidas en el contrato marco.
- El procedimiento de negociación se deberá regir a través de lo dispuesto en el manual del Front Office.

## **7. POLITICAS GENERALES**

### **7.1. Operaciones Repo Activas**

Estas operaciones solo se podrán efectuar sobre las inversiones admisibles establecidas para los fondos de pensiones. Es decir, que los títulos que el fondo reciba en desarrollo de estas operaciones computarán para efectos del cumplimiento de los límites establecidos por la Superintendencia Financiera.

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Diciembre 2011
		<b>VERSIÓN</b>	001
		<b>Página 26 de 46</b>	

Estas operaciones solo se efectuarán con aquellas contrapartes financieras y sociedades comisionistas de bolsa, a la cuales se les haya asignado por parte del Comité de Riesgos cupo para desarrollar operaciones repo, sin que el monto total de las mismas exceda el 2% del valor total del Fondo de Reserva.

### **7.2. Operaciones Repo Pasivas**

Estas operaciones solo se podrán celebrar para atender pago de mesadas a cargo del fondo, que por desviaciones en la proyección de requerimientos de liquidez determinen la necesidad de acudir a este mecanismo de fondeo. El valor máximo que se puede pactar es el 1% del valor del Fondo de Reserva.

### **7.3. Operaciones Simultáneas Activas**

Dependiendo de la coyuntura del mercado, se autoriza a la Administración para realizar operaciones simultáneas activas, las cuales solo se pactarán a través de la BVC, sin exceder el 2% del valor total de las reservas de los fondos legales.

### **7.4. Operaciones Simultáneas Pasivas**

Las operaciones simultáneas pasivas, solo se podrán realizar para atender el pago de obligaciones pensionales, hasta un monto no superior al 1% del valor del fondo, las cuales solo se pactarán a través de la BVC.

### **7.5. Transferencia Temporal de Valores**

Dado que en Colombia aún el mercado de transferencia temporal es incipiente, no se autoriza esta clase de operaciones. La Gerencia de Riesgos analizará la evolución del mercado, con el fin de proponer una modificación de esta limitación al Comité de Riesgos, quien podrá solicitar la aprobación de la Junta Directiva.

## **8. SELECCIÓN DE CONTRAPARTES**

### **8.1. Negociación de Títulos Valores**

El riesgo de contraparte es entendido como la posibilidad de incumplimiento en la conclusión satisfactoria y oportuna de una operación de negociación de títulos, incluidas las operaciones de derivados. El incumplimiento puede versar sobre la no entrega de un título adquirido o de los recursos correspondientes a un título vendido, o el reembolso de los beneficios producto de las operaciones de derivados, razón por la cual se aplican las siguientes políticas:

- Método de medición y control de la calidad de las contrapartes.

La metodología establecida para la determinación de elegibilidad de las contrapartes comprende el análisis financiero de la entidad, su composición accionaria y, conforme lo determina el manual del SARLAFT la revisión de la

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Diciembre 2011
		<b>VERSIÓN</b>	001
		<b>Página 27 de 46</b>	

entidad y sus accionistas para asegurar que no estén incluidos en listas de control de lavado de activos.

Este análisis se hace teniendo en cuenta que se asigna un cupo para operaciones no obstante que las transacciones en su mayor parte se cumplen en T+0 y dentro de lo posible en el marco de entrega contra pago (DVP), de tal forma que la exposición crediticia a la contraparte es reducida. Previa autorización del Comité de Riesgos, las contrapartes son presentadas a la Junta Directiva para su aprobación, incluidas las seleccionadas para realizar operaciones de derivados.

La calidad de contraparte será permanente una vez la autorice la Junta Directiva, pero el valor del cupo asignado podrá ser revisado periódicamente, dentro de plazos no superiores a dos (2) años, o suspendido por solicitud del Comité de Riesgos, la Junta Directiva o la Administración por razones motivadas.

- Mecanismos de monitoreo

Para efectuar cualquier transacción es necesario que la contraparte se encuentre creada en el sistema de negociación, bajo la responsabilidad del área de riesgos, quien debe crearlos una vez se disponga de la autorización de la Junta Directiva.

## **8.2. Negociación de Instrumentos Derivados**

Se negociará con entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera, previa la obtención del cupo correspondiente y la firma del contrato marco.

Los cupos para efectuar operaciones de cobertura se determinarán con base en la elegibilidad de entidades financieras establecida a través del "IFA". Las entidades financieras que presenten un "IFA" inferior a 0.8 no serán elegibles para ser contrapartes en operaciones de cobertura.

La negociación se deberá efectuar atendiendo el procedimiento establecido en el manual del Front Office y con base en los cupos de contraparte que establezca CAXDAC a las entidades financieras.

## **8.3. Negociación de Repos, Simultáneas y Transferencia Temporal de Valores.**

La negociación de repos se podrán efectuar a través de las entidades financieras autorizadas por la Junta Directiva, con base en el análisis realizado a través del "IFA". El procedimiento para su negociación se efectuará de acuerdo con lo establecido en el manual del Front Office y con base en los cupos de contraparte que establezca CAXDAC a las entidades financieras.

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Diciembre 2011
		<b>VERSIÓN</b>	001
		<b>Página 28 de 46</b>	

Las operaciones simultáneas se tramitarán a través de las Sociedades Comisionistas de Bolsa (contraparte) seleccionados, de acuerdo con el procedimiento señalado en el ítem 8.1 del presente manual.

La transferencia temporal de valores no es una operación autorizada, razón por la cual no se tienen contrapartes autorizadas para ello.

## **9. PROCESO AJUSTE A LIMITES DE INVERSIÓN**

El incumplimiento de los límites establecidos para la composición del portafolio por emisores, plazos, monedas y riesgos, se puede originar por las razones que se indican más adelante, así como la forma en que deberá ser corregido:

### **9.1. Razones de Mercado y/o valoración**

En caso de sobrepasar el cupo para un instrumento o posición por razones de mercado, el Área de Riesgos (Middle Office) elaborará el documento respectivo, informando sobre las razones por las cuales se presenta este incumplimiento, sometiéndolo a consideración del Presidente, con el fin de establecer su presentación ante el Comité de Riesgos y la Junta Directiva en la siguiente reunión, en la cual adoptará las decisiones para aplicar los correctivos que demande la situación, observando que, el Decreto 2955 de 2010 establece que los excesos de inversión que se produzcan como consecuencia de la valoración o desvalorización de las inversiones y derivados que conforman el Fondo, que persistan por más de 15 días comunes deben ser informados a la Superintendencia Financiera presentando el plan de ajuste correspondiente, el cual no podrá superar los cuarenta y cinco (45) días.

Si la reunión del Comité de Riesgos y la Junta Directiva no ocurre dentro de los quince (15) días siguientes al hecho, la Presidencia está facultada para proceder a ordenar la operación que permita restablecer el cumplimiento de los límites superados, salvo que la misma determine una pérdida para el Fondo, caso en el cual deberá presentar a la Junta Directiva el plan para ajustar la posición, que podrá ser remitido previamente a la Superintendencia Financiera, conforme lo establecen las normas legales.

### **9.2. Por Modificación de las Calificaciones de Riesgo**

Cuando se presente un deterioro en la calificación de riesgo de un título o de un emisor, que no haga admisible la inversión, deberá informarse de dicha situación a la Superintendencia Financiera indicando el plan de ajuste o desmonte, y surtido el trámite ante la Junta Directiva, respecto a la evaluación de la conveniencia y

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Diciembre 2011
		<b>VERSIÓN</b>	001
		<b>Página 29 de 46</b>	

posibilidad de venta del activo sin que la operación ocasione pérdida a CAXDAC, o que esta sea razonable en consideración al riesgo del emisor.

### **9.3. Incumplimiento de los límites establecidos por la Superintendencia Financiera.**

El Decreto 2955 de 2010 establece, que cuando una inversión exceda los límites establecidos por la misma, deberá ser desmontada de manera inmediata, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

Sin embargo, no habrá lugar a sanciones para las inversiones provenientes del pago de dividendos en acciones. En consecuencia, la Administración deberá proceder a informar del hecho a la Junta Directiva en su siguiente sesión, la cual deberá ratificar la operación de venta o autorizar la misma con el objeto de regularizar la situación.

En caso de sobrepasar el cupo para un instrumento o posición, por cualquiera de las siguientes conductas: a) modificación inconsulta de las condiciones en que fue aprobada la operación, b) exceder los límites o atribuciones, así como los cupos vigentes autorizados por la Junta Directiva, c) no cumplir con las instrucciones que se determinan en las diferentes normas, políticas y manuales de la institución, la Junta Directiva tomará las medidas disciplinarias que estime pertinentes, con relación a los responsables de la situación, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento Interno de Trabajo. Desde luego en tales casos también se deberá proceder a vender la posición que origina el exceso e informar de ello a la Junta Directiva para que ratifique la operación.

## **10. EVALUACION DESEMPEÑO GESTION DE INVERSIONES**

El detalle de la descripción de los indicadores, periodicidad de su evaluación, responsable de la evaluación y sus respectivos informes, se presentan en los cuadros resumen que se describen a continuación.

### **10.1. Para establecer la rentabilidad de las Reservas**

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Diciembre 2011
		<b>VERSIÓN</b>	001
		<b>Página 30 de 46</b>	

<b>NOMBRE DEL INDICADOR</b>	
<b>Rentabilidad de las Reservas de Fondos Legales</b>	
<b>OBJETIVO DEL INDICADOR</b>	
Establecer el nivel de fortalecimiento de las Reservas Legales a través de la rentabilidad del portafolio.	
<b>DEFINICION</b>	
TIR anual en el último mes	
TIR anual en los últimos doce (12 meses)	
TIR anual en los últimos cuatro (años)	
<b>META</b>	<b>FRECUENCIA</b>
TIR: $(1+IPC)*(1+0.04)*1.10$ 1.10 (Benchmarck)	Mensual
<b>RESPONSABLE DEL CALCULO</b>	
Gerente de Portafolio	
<b>RESPONSABLES DE CUMPLIMIENTO</b>	
Presidente Vicepresidente Financiera Gerente de Portafolio	
<b>INFORMES</b>	
Junta Directiva para seguimiento y análisis del cumplimiento.	

En el siguiente cuadro se definen los indicadores con su respectiva fórmula:

<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Meta</b>	<b>Fórmula</b>
Rentabilidad de las Reservas de los Fondos Legales	Tir anual en el último mes registrada por CAXDAC	Igual o superior a lo señalado en la formula	$(1+\text{Variación anualizada del IPC en el último mes})*(1+.04)*1.10$
	Tir anual en los últimos 12 meses registrada por CAXDAC		$(1+\text{Variación en los últimos 12 meses del IPC})*(1+.04)*1.10$
	Tir anual en los últimos 4 años registrada por CAXDAC		$(1+\text{Variación Anual Promedio del IPC en los últimos 48 meses})*(1+.04)*1.10$

## 10.2. Para establecer la rentabilidad del Fondo Extralegal

<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Meta</b>	<b>Fórmula</b>
Rentabilidad Fondo Extralegal	Tir anual en el último mes del Fondo Extralegal	Igual o superior a lo señalado en la	$(1+DTF \text{ promedio del mes})*(1+0.05)$
	Tir anual en los últimos		$(1+DTF \text{ promedio en$

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	CÓDIGO	MN-PI-001
		FECHA	Diciembre 2011
		VERSIÓN	001
		Página 31 de 46	

	12 meses del Fondo Extralegal	fórmula	los últimos 12 meses) $*(1+0.05)$
--	----------------------------------	---------	--------------------------------------

## 11. DETERMINACION PERFILES DE FUNCIONARIOS

CAXDAC tiene establecidos los cargos que conforman la estructura de administración del portafolio de inversiones en los tres (3) elementos definidos por la Superintendencia Financiera: Front, Middle y Back Office, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Front Office	Middle Office	Back Office
Presidente Vicepresidenta Financiera Gerente de Portafolio	Gerente de Riesgos Analista de Riesgos	Analista de Inversiones Analista de Tesorería


Los profesionales que desempeñen cada una de las responsabilidades deberán cumplir el perfil, incluidas las competencias, establecido en el Manual de Funciones de cada uno de los mencionados cargos, así como las responsabilidades y funciones asignadas a los mismos. Dichos Manuales forman parte de este manual y constituyen los Anexos 1- 7, donde se definen adicionalmente la dependencia jerárquica de cada cargo.

## 12. DETERMINACION LIMITES DE INVERSIÓN POR ACTIVOS Y OPERACIONES CON DERIVADOS

El saldo al término de cada día de las inversiones que realice el front office no podrá exceder los cupos y límites establecidos por la Superintendencia Financiera y por la Junta Directiva.

Para tal efecto, el área de riesgos alimenta los cupos y límites para las inversiones admisibles, monedas, emisores y contrapartes en el módulo de Cupos en Línea del aplicativo Porfin, para que puedan ser consultados por el Front Office. Igualmente, el aplicativo en el momento de incluir una inversión actualiza las disponibilidades de cupo sobre los límites fijados e introducidos por el Middle Office, de tal forma que la realización de nuevas operaciones no podrá exceder las disponibilidades allí señaladas.

Adicionalmente, el área de riesgos entregará al front office la política fijada por la Junta Directiva relacionada con los límites por plazo e índices en los cuales se deberá diversificar el portafolio de inversiones, así como los límites máximos de utilidad y pérdida en la compra y venta de inversiones que se autoricen. Sin

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Diciembre 2011
		<b>VERSIÓN</b>	001
		<b>Página 32 de 46</b>	

embargo, cuando un título esté próximo a superar el límite de pérdida máxima o supere el mismo, su venta deberá ser consultada por el front office con el Presidente, quien podrá permitir que se mantenga el título para consultar la operación con el Comité de Inversiones o la Junta Directiva, cuya decisión puede ser de mantener hasta cumplir determinadas condiciones, o proceder a vender, para lo cual considerará las características del título y su importancia dentro de la asignación estratégica de activos. De todas formas el análisis que se realice debe incluir la política que determina que la inversión en acciones y en general renta variable, debe evaluarse en el largo plazo, luego movimientos puntuales o de coyuntura que registren los precios, no deben motivar su venta o liquidación.

### 12.1. Límites de Inversión por tipo de activo

En el siguiente cuadro se describen los montos **mínimos** y máximos a invertir en títulos participativos, dentro de los cuales debe establecerse la "Asignación Estratégica de Activos", de tal forma que si dicha asignación supera los límites aquí señalados, se aplicarán estos límites, pero si estos resultan superiores a los señalados por la Asignación Estratégica de Activos - AEA, se aplicarán los allí establecidos, pero se podrán hacer operaciones por encima de dicho límite sin exceder los aquí establecidos. Así la diferencia entre la asignación consignada en el siguiente detalle y la resultante de AEA, tendrán el carácter de Asignación Táctica de Activos:

<b>Descripción</b>	<b>Exposición</b>
Títulos Participativos (Acciones Locales)	20% - 45%
Títulos Participativos (Acciones del Exterior)	0% - 25%
Deuda Pública	20% -50%
Títulos de Deuda Privada Nacional y Extranjera	0%-60%
Depósitos a la Vista	0% - 10%
Fondos de Capital Privado	0% - 5%
Productos Estructurados	0% - 5%
Operaciones de Derivados de Inversión	0% - 10%
Operaciones de Derivados con propósito de cobertura*	0%- 100%

**\*Dependiendo de la exposición en moneda extranjera frente al valor del fondo, debe cubrirse como mínimo el valor que correspona al exceso del 35% del valor de los Fondo Legales invertido en moneda extranjera y hasta el 100% del precio de mercado de las inversiones en moneda extranjera.**



	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Diciembre 2011
		<b>VERSIÓN</b>	001
		<b>Página 33 de 46</b>	

## **12.2. Límites de Inversión por Emisor y Emisión**

Los límites por emisor y grupo económico no podrán superar el 10% del valor de las reservas de los Fondos Legales y por emisión no podrán superar el 30% del valor de la emisión, sin exceder el máximo valor autorizado por el Comité de Riesgos y aprobado por la Junta Directiva.

## **13. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

### **13.1. Descripción de Riesgos**

#### **13.1.1. Sistema de Administración de Riesgo de Mercado – SARM.**

Está definido para mitigar las diferentes variaciones en los precios que puedan enfrentar las inversiones en activos financieros, para lo cual el Comité de Riesgos deberá:

- a) Definir y aprobar las políticas de la entidad en materia de administración de riesgo de mercado, estableciendo directrices sobre la calidad de la contraparte, condiciones que debe reunir el emisor de los activos financieros, la composición de los activos financieros por características de las tasas de rendimientos y en las monedas en las cuales estén denominados los activos financieros.
- b) Aprobar los reglamentos, manuales de procedimientos y funciones de las áreas administrativas de CAXDAC relacionadas con la administración de las inversiones, así como sus respectivas actualizaciones.
- c) Conocer el código de ética, conocer el sistema de control interno, la estructura organizacional y tecnológica del SARM.
- d) Evaluar periódicamente las actuaciones de la Administración, pero de manera específica las referidas a los casos de exceso de los límites de exposición frente al riesgo de mercado o cualquier excepción de las reglas, así como los planes de contingencia a adoptar respecto de cada escenario extremo.
- e) Pronunciarse sobre los informes periódicos que elabora el área de administración de riesgo respecto del nivel de riesgo de mercado de la entidad.
- f) Hacer seguimiento sobre los reportes periódicos que le presente el representante legal sobre las medidas correctivas aplicadas para que se cumplan los límites de riesgo de mercado.
- g) Aprobar la metodología que debe elaborar el área de riesgo para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de mercado.
- h) Efectuar un monitoreo periódico al cumplimiento de los lineamientos del SARM y comportamiento del riesgo de mercado.
- i) Revisar y establecer periódicamente los niveles de límite de pérdida (stop loss) y toma de utilidades (take profit) para la negociación de los diferentes

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Diciembre 2011
		<b>VERSIÓN</b>	001
		<b>Página 34 de 46</b>	

activos financieros, a propuesta de la administración, siempre que se trate de los activos tácticos.

- j) Evaluar y aprobar el Método de medición y control para:
- i. Valoración de los portafolios
  - ii. Revisión de la metodología de valoración utilizada en cada tipo de activo incluido en el portafolio.
  - iii. Valor en Riesgo de cada uno de los portafolios administrados efectuado conforme a la metodología propuesta por la Superintendencia Financiera.

Adicionalmente el Comité de Riesgos deberá ocuparse de:

#### **a) Mecanismos de Monitoreo**

Estudiar y autorizar los mecanismos de monitoreo que presente la Administración en los aspectos relacionados con:

- i. El resultado de la valoración y la rentabilidad que permita determinar el cumplimiento de la estrategia propuesta y presentar las recomendaciones correspondientes a los ajustes que se estimen optimizaran el desempeño de los portafolios.
- ii. Los objetivos planteados en la planeación estratégica para el seguimiento a las metas propuestas.
- iii. El cálculo del Valor en Riesgo para determinar el cumplimiento de las políticas generales de riesgo, conjuntamente con los otros informes que deberán presentarse al Comité.

#### **b) Periodicidad**

Efectuar una revisión mensual sobre los riesgos.

#### **c) Informes sobre Resultados**

Conocer y evaluar los siguientes informes con la periodicidad señalada:

- I. Mensualmente la valoración y resultados de los portafolios de inversiones, conforme a la normatividad vigente, independiente de registrarse diariamente los resultados. El cálculo de la rentabilidad en los diferentes plazos (mensual, año corrido, año completo y cuatro años).
- II. Trimestralmente el seguimiento a las metas propuestas en la planeación estratégica.
- III. Mensualmente el valor en riesgo, que se calculará semanal y mensualmente.

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Diciembre 2011
		<b>VERSIÓN</b>	001
		<b>Página 35 de 46</b>	

- IV. Presentar los informes evaluados a la Junta Directiva con su correspondiente recomendación, si hay lugar a ello.
- V. Recomendar a la Junta Directiva el procedimiento a seguir en caso de detectarse excesos en la exposición a determinado riesgo.

De llegarse a presentar un exceso o desviación respecto a las determinaciones establecidas por la Junta Directiva, el área de riesgos informará inmediatamente se determine el exceso a la Administración (Presidencia y Vicepresidencia Financiera) quienes dispondrán lo necesario para subsanar la situación y adicionalmente informaran el evento a la Junta Directiva y a la Superintendencia Financiera, si hay lugar a ello.

#### d) Mitigación de Riesgos

El Comité deberá ocuparse de:

- i. Autorizar la estrategia de mitigación del riesgo de mercado a través de la diversificación del portafolio, introduciendo activos cuyo comportamiento no tenga una alta correlación con los activos ya existentes en el portafolio, que se encuentren dentro de los activos elegibles y que cuente con la aprobación interna y externa para su inclusión.
- ii. Acoger en coordinación con el Comité de Inversiones, dentro del objetivo de maximizar la rentabilidad y minimizar los riesgos, la Asignación Estratégica de Activos y la Asignación Táctica de Activos, previo análisis y evaluación de la propuesta presentada por la Administración de CAXDAC; y recomendar a la Junta Directiva su aprobación.
- iii. Autorizar la inclusión de activos financieros en el portafolio, así como emisores y determinar la estructura de plazos de las inversiones, dentro del objetivo de mantener activos seguros, líquidos y rentables.

#### **13.1.2. Riesgo de Contraparte**

Este riesgo es entendido como la posibilidad de incumplimiento en la conclusión satisfactoria y oportuna de una operación de negociación de títulos. El incumplimiento puede versar sobre la no entrega de un título adquirido o de los recursos correspondientes a un título vendido, razón por la cual se aplican las siguientes políticas:

- Método de medición y control de la calidad de las contrapartes.

La metodología establecida para la determinación de elegibilidad de las contrapartes comprende el análisis financiero de la entidad, su composición accionaria y, conforme lo determina el manual del SARLAFT la revisión de la entidad y sus accionistas para asegurar que no estén incluidos en listas de control de lavado de activos.

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Diciembre 2011
		<b>VERSIÓN</b>	001
		<b>Página 36 de 46</b>	

Este análisis se hace teniendo en cuenta que se asigna un cupo para operaciones no obstante que las transacciones en su mayor parte se cumplen en T+0 y dentro de lo posible en el marco de entrega contra pago (DVP), de tal forma que la exposición crediticia a la contraparte es reducida. Previa autorización del Comité, las contrapartes son presentadas a la Junta Directiva para su aprobación.

Para efectuar cualquier transacción es necesario que la contraparte se encuentre creada en el sistema de negociación, bajo la responsabilidad del área de riesgos, quien procederá una vez se disponga de la autorización de la Junta Directiva.

La calidad de contraparte será permanente una vez la autorice la Junta Directiva, pero el valor del cupo asignado podrá ser revisado periódicamente o suspendido por solicitud del Comité de Riesgos, la Junta Directiva o la Administración por razones motivadas.

### **13.1.3. Riesgo de Tasa de Cambio**

Está relacionado con los cambios que puedan presentarse en el precio en moneda nacional de las monedas extranjeras en las cuales estén denominadas las inversiones. Por ello dicho riesgo se administrará dentro del siguiente marco:

#### **a) Método de medición y control.**

A través de la valoración diaria se determinará la exposición en moneda extranjera. Con el fin de establecer el cumplimiento de los niveles de cobertura mínimos exigidos o máximos permitidos por las normas vigentes, el área de riesgo efectuará diariamente la verificación correspondiente para determinar si es necesario o no realizar nuevas coberturas o liquidar las existentes.

#### **b) Mecanismos de monitoreo.**

El área de riesgos elaborará el informe en el que se determine el valor de la cobertura y del valor de mercado de las exposiciones en moneda extranjera, ello para determinar el máximo valor descubierto y la participación de las coberturas frente a las inversiones.

#### **c) Periodicidad.**

Los informes de operaciones vigentes y cumplidas se elaborarán diariamente, y el informe sobre coberturas se elaborará semanalmente, así la verificación del cumplimiento de niveles mínimos o máximos se realice diariamente.

#### **d) Planeación del Nivel de Cobertura de Riesgo Cambiario.**

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Diciembre 2011
		<b>VERSIÓN</b>	001
		<b>Página 37 de 46</b>	

Mensualmente el área de riesgos evaluará la evolución de las tasas de cambio, con el fin de alertar a la Presidencia y Vicepresidencia Financiera, sobre la conveniencia de aumentar o reducir los niveles de cobertura cambiaria, de tal forma que el Comité de Riesgos conocerá de dicho análisis y las decisiones adoptadas sobre este riesgo, así como sus resultados.

#### **13.1.4. Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez**

El riesgo de liquidez se origina en la carencia de recursos disponibles para atender oportunamente las obligaciones, lo cual podría originar pérdidas y costos por el incumplimiento de obligaciones. Por ello su administración está orientada a asegurar la adecuada liquidez de CAXDAC, para atender las diferentes obligaciones y responsabilidades, para lo cual deberá:

- a) Asegurar una adecuada estructura de vencimiento de las inversiones, de tal forma que permita obtener la liquidez necesaria para el cumplimiento, por parte de CAXDAC, del pago de las prestaciones económicas reconocidas y demás obligaciones de CAXDAC. Para tal efecto, el comité determinara las políticas aplicables a los plazos de vencimiento de las inversiones, previo análisis que presente la Administración.
- b) Analizar y evaluar los diferentes activos financieros en los cuales se puedan realizar inversiones, previendo que los mismos tengan la adecuada liquidez (comercialización), en los mercados secundarios.
- c) Analizar la distribución de los activos administrados en las diferentes posibilidades de títulos y derechos financieros que ofrece el mercado, e igualmente la asignación de recursos del fondo extralegal en sus dos (2) componentes cartera y portafolio de inversiones, con el propósito de evitar situaciones de iliquidez.
- d) Evaluar mensualmente los flujos de caja tanto semanal como mensual y anual de los diferentes fondos para verificar la disponibilidad de recursos requeridos para atender las obligaciones.
- e) Evaluar y desarrollar alternativas del Fondo Extralegal para acceder a cupos de crédito con entidades financieras para obtener recursos a través de operaciones repo o créditos de tesorería, como alternativas para mitigar un evento de riesgo de liquidez.

#### **13.1.5. Sistema de Administración de Riesgo Operativo – SARO**

Corresponde a los procedimientos y políticas orientadas a mitigar las pérdidas debidas a acontecimientos inesperados originadas en deficiencias de control interno, procedimientos inadecuados, errores humanos y fraudes y fallas en los sistemas informáticos, entre otros.

Así con relación a la administración de este riesgo, el comité deberá adelantar las actividades, en el marco de las siguientes políticas generales.

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Diciembre 2011
		<b>VERSIÓN</b>	001
		<b>Página 38 de 46</b>	

A. Definir un modelo de evaluación de riesgos operativos que permita la identificación y valoración adecuada de los diferentes eventos que pueden presentarse y afectar la actividad de CAXDAC, con costo o pérdida monetaria o sin ella. Para ello la Administración presentará una propuesta debidamente soportada, que será estudiada por el Comité, que involucrará:

1. Método de medición y control. A través de la revisión anual de las matrices de riesgo de cada uno de los procesos de la entidad, de la calificación tanto del riesgo como del control se determinan los principales riesgos de cada proceso y el riesgo inherente y residual consolidado.
2. Mecanismos de monitoreo, a través de los indicadores de planeación estratégica se determina el cumplimiento de los objetivos en relación con la gestión de este riesgo.
3. Periodicidad. Anualmente se presenta el informe sobre el sistema de administración de riesgo operativo –SARO. Trimestralmente se presenta el informe correspondiente al cumplimiento de las metas estratégicas.
4. Organismos receptores. La Junta Directiva será la receptora de los informes en relación con el SARO.

B. Utilizar mecanismos de mitigación, que permitan minimizar los impactos económicos. Para ello se deben adelantar las siguientes acciones:

1. Contratación de pólizas de seguro que mitigue el posible impacto derivado de la ocurrencia de un evento de riesgo operativo
2. Aplicación de un Sistema de Control Interno eficiente, efectivo, eficaz, económico y equitativo que permita prevenir o evitar la ocurrencia de eventos que impacten económica o administrativamente la operación de CAXDAC, el cual debe estar basado en el autocontrol, autogestión y autorregulación.
3. Definición del perfil de riesgo de CAXDAC, ubicado en un nivel que no supere en la escala el concepto Medio–Bajo.
4. Disposición de un sistema que permita el registro oportuno de la totalidad de los eventos que se presenten y recibir los informes pertinentes en los órganos de control.
5. Desarrollo de un modelo que permita la valoración del riesgo basado en el registro de los eventos reportados, de tal forma que la totalidad de los que ocurran deben ser registrados en el respectivo sistema.
6. Aprobación de una estrategia de contratación de seguros ofrecidos en el mercado, que permita mitigar el costo de los eventos que pudieran presentarse.

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Diciembre 2011
		<b>VERSIÓN</b>	001
		<b>Página 39 de 46</b>	

### **13.1.6. Riesgo de Negocio**

El riesgo de negocio está determinado por la posibilidad de pérdida para CAXDAC por la liquidación o dificultades financieras de las compañías de transporte aéreo que por dicha situación estén en incapacidad o dificultades de atender la obligación de realizar los aportes, para cubrir las obligaciones derivadas del régimen pensional de los aviadores civiles vinculados a dichas empresas. El Comité de Riesgos para ello deberá ajustar sus acciones al siguiente marco de política:

- a) Revisar, en lo posible de manera semestral, la información financiera publicada por las compañías aportantes para determinar su solidez; o generar las alarmas al Gobierno Nacional sobre los riesgos que para el cumplimiento de las obligaciones pensionales tiene la empresa.
- b) Verificar anualmente la revelación del pasivo pensional a favor de CAXDAC por parte de las compañías aportantes en sus estados financieros.
- c) Determinar las estrategias a seguir respecto al reporte a los entes de control (Superintendencia de Puertos y Transporte, Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil y Superintendencia Financiera), en tanto se evidencien irregularidades en los estados financieros de las compañías aportantes.
- d) Autorizar los métodos de medición y control que debe utilizar la Administración de CAXDAC, para determinar los riesgos que puedan ofrecer las empresas transporte aéreo que deban realizar aportes.

### **13.1.7. Riesgo de Gobierno Corporativo**

El riesgo de gobierno corporativo se define como la posibilidad de pérdida debido a fallas en el sistema –conjunto de normas, relaciones y órganos internos-, mediante el cual se dirige y controla la gestión de una persona jurídica en la cual CAXDAC ha efectuado inversiones a través de títulos representativos de créditos (bonos u otros activos financieros) o aportes de capital ya sea de manera directa en acciones o indirecta a través de fondos de capital.

El gobierno corporativo provee un marco que define derechos y responsabilidades, dentro del cual interactúan los órganos de gobierno de una entidad entre los cuales se destacan el máximo órgano de dirección, la Junta Directiva, los representantes legales y los demás administradores y el revisor fiscal y los demás órganos de control.

El objetivo de la entidad y del Comité de Riesgos al adoptar las mejores prácticas previstas dentro del esquema de gobierno corporativo es la de proporcionar los mecanismos que aseguren la existencia y puesta en práctica de mecanismos que permitan el balance de gestión de cada órgano y el control de dicha gestión



	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Diciembre 2011
		<b>VERSIÓN</b>	001
		<b>Página 40 de 46</b>	

mediante el sistema de pesos y contrapesos, con el fin de que las decisiones adoptadas en cada instancia se realicen de acuerdo con el mejor interés de la entidad, respetando los derechos de los afiliados. Para tal fin se ejercerán los derechos políticos a través de los esquemas definidos en el Manual para el Ejercicio de los Derechos Políticos.

a) Métodos de medición y control.

Revisión anual de los resultados de la encuesta “código país” contestada por CAXDAC y remitida a la Superintendencia Financiera.

b) Mecanismos de monitoreo.

Verificación anual sobre el cumplimiento de las recomendaciones en relación con la encuesta respondida el año inmediatamente anterior.

c) Órganos receptores de los resultados de medición y control.

Los informes respectivos se presentaran al Comité de Riesgos y a la Junta Directiva.

### **13.1.8. Sistema de Administración de Riesgo Crediticio o de Emisor**

Este sistema aplica exclusivamente a las operaciones de crédito del Fondo Extralegal, de tal forma que la Junta ha determinado que debe aplicarse a la colocación de cartera adelantada por dicho Fondo, que genera la presencia de riesgo crediticio, el cual se define como la incapacidad del deudor o del receptor de los recursos de atender de manera oportuna y total el pago de las obligaciones a su cargo (principal e intereses), de tal forma que las políticas del Comité de Riesgos están orientadas a establecer los mecanismos para minimizar los riesgos derivados de esa operación.

a) Mecanismos

Mensualmente, en el informe de gestión del Fondo Extralegal se presenta la situación de la cartera. Existe un procedimiento para la recuperación de la cartera vencida, el cual se aplica de manera rigurosa.

b) Órganos receptores de los resultados de medición y control

Junta Directiva.

### **13.1.9. Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo**



	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Diciembre 2011
		<b>VERSIÓN</b>	001
		<b>Página 41 de 46</b>	

El objetivo fundamental de este sistema de control, es mitigar el riesgo de utilizar a CAXDAC, con el fin de canalizar recursos de origen ilícito o adelantar actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

Si bien los fondos de pensión se encuentran exceptuados expresamente de la aplicación del SARLAFT, CAXDAC en la medida que administra el Fondo Extralegal determinó aplicar los principios establecidos en dicho sistema de administración de riesgos. La entidad dispone de un manual de SARLAFT el cual contiene las políticas y procedimientos aplicables para la mitigación de este riesgo, y designó el Oficial de Cumplimiento, cuyas funciones están a cargo del Gerente Técnico.

#### a) Mecanismos

El aplicativo del Fondo Extralegal (cuentas individuales) cuenta con los elementos para identificar operaciones inusuales las cuales deben reportarse al Oficial de Cumplimiento.

#### b) Órganos receptores de los resultados de medición y control

El SARLAFT determina la remisión mensual de informes y el Oficial de Cumplimiento presenta un informe trimestral a la Junta Directiva.

### **13.2. Identificación, Medición, Control y Monitoreo**

La Junta Directiva es la responsable de establecer la tolerancia que tendrá CAXDAC en el tema de riesgos. Esta responsabilidad incluye la determinación clara de la línea de responsabilidad para administrar el riesgo, sistemas adecuados para su medición y establecimiento de límites.

CAXDAC es una entidad de moderada tolerancia al riesgo de inversión, por lo tanto la Junta Directiva ha establecido como parámetro básico el siguiente orden de prioridades en la selección de activos para los portafolios administrados : 1º Seguridad, 2º Liquidez y 3º Rentabilidad. En este orden de ideas, la Junta Directiva prohíbe la realización de operaciones especulativas tales como: Fondos a través de los cuales se entregan títulos con compromiso de recompra para obtener liquidez a corto plazo, operaciones en corto (sin tener el activo) y cualquier tipo de operaciones que contraríen esta disposición.

### **13.3. Metodos de Medición y Control**

A través del informe mensual de riesgos, se verifican las calificaciones de riesgo de los activos incluidos en el portafolio. Este informe se presenta a la Junta Directiva. Adicionalmente, a través del IFA, el cual se aplica a las entidades financieras y el análisis particular de los emisores de "deuda privada" se cubre el universo de

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Diciembre 2011
		<b>VERSIÓN</b>	001
		<b>Página 42 de 46</b>	

títulos incluidos en el portafolio, todo ello para verificar la fortaleza financiera y desempeño de los emisores.

### **13.4. Mecanismos de Monitoreo**

A través de los informes presentados a la administración y a la Junta Directiva, relacionados con los diferentes aspectos de la evolución de las inversiones, plazos, rentabilidad y emisores, entre otros aspectos.

### **13.5. Periodicidad**

Mensual.

### **13.6. Informes sobre Resultados**

El Comité de Riesgos deberá conocer y evaluar los siguientes informes con la periodicidad señalada:

- a) Mensualmente la valoración y resultados de los portafolios de inversiones, conforme a la normatividad vigente, independiente de registrarse diariamente los resultados. El cálculo de la rentabilidad en los diferentes plazos (mensual, año corrido, año completo y cuatro años).
- b) Trimestralmente el seguimiento a las metas propuestas en la planeación estratégica.
- c) Mensualmente el valor en riesgo, que se calculará semanal y mensualmente.
- d) Regularmente presentación de los informes evaluados por el Comité a la Junta Directiva con su correspondiente recomendación, si hay lugar a ello.
- e) Oportunamente la autorización de la estrategia de mitigación del riesgo de mercado a través de la diversificación del portafolio, introduciendo activos cuyo comportamiento no tenga una alta correlación con los activos ya existentes en el portafolio, que se encuentren dentro de los activos elegibles y que cuente con la aprobación interna y externa para su inclusión.
- f) Oportunamente la revisión, en coordinación con el Comité de Inversiones, dentro del objetivo de maximizar la rentabilidad y minimizar los riesgos, de la Asignación Estratégica de Activos y la Asignación Táctica de Activos, previo análisis y evaluación de la propuesta presentada por la Administración de CAXDAC; y recomendar a la Junta Directiva su aprobación.
- g) Oportunamente la autorización de inclusión de activos financieros en el portafolio, así como emisores y determinar la estructura de plazos de las inversiones, dentro del objetivo de mantener activos seguros, líquidos y rentables, de acuerdo con las recomendaciones formuladas por el Comité de Inversiones y el análisis del Comité de Riesgos.

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLÍTICAS DE INVERSIÓN</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Diciembre 2011
		<b>VERSIÓN</b>	001
		<b>Página 43 de 46</b>	

### **13.7. Procedimiento Corrección de Desviaciones**

El Comité de Riesgos recomendará a la Junta Directiva el procedimiento a seguir en caso de detectarse excesos en la exposición a determinado riesgo.

De llegarse a presentar, el área de riesgos informará inmediatamente se determine el exceso a la Administración (Presidencia y Vicepresidencia Financiera), quienes dispondrán lo necesario para subsanar la situación y adicionalmente informaran el evento a la Junta Directiva y a la Superintendencia Financiera si hay lugar a ello.

Si la corrección del exceso o desviación de los límites autorizados no genera pérdidas para el portafolio, la Presidencia o la Vicepresidencia Financiera, de manera inmediata ordenará la operación a través de la cual se restablezca el cumplimiento de las políticas.

## **14. GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

### **14.1. Definiciones**

El conflicto de interés se presenta cuando, en ejercicio de sus funciones y responsabilidades, el funcionario, al tomar una decisión, tiene la posibilidad de elegir entre el interés de la entidad y su interés personal o el de una tercera persona.

En CAXDAC se define que el conflicto de intereses se presenta en situaciones en las cuales uno o más, miembros de los órganos de gobierno corporativo, funcionarios o empleados de CAXDAC, en desarrollo de la actividad o responsabilidad que ejecuta o representa, ve enfrentados los intereses propios con los de la Institución o los de sus afiliados, situación que le impide desarrollar su actividad o responsabilidad de manera objetiva, por cuanto con ello puede obtener un beneficio para sí o para un tercero con vínculo de consanguinidad o civil, de manera directa o indirecta. El conflicto de intereses se aplica a los familiares cuando el beneficiario de la decisión tiene un vínculo hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, con el Empleado que tenga a su cargo la decisión o responsabilidad sobre el aspecto que origina beneficio directo o indirecto.

Por lo tanto, la autorregulación del conflicto de intereses, es lograr que dentro de un comportamiento ético de los empleados prevean su existencia, bien sea para evitarlos o para dirimirlos oportunamente.

En todos los casos es obligación del miembro de los órganos de gobierno corporativo o empleado informar su incompatibilidad frente a situaciones en las que se presente un conflicto de interés. En aquellos casos que no se informe de la

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Diciembre 2011
		<b>VERSIÓN</b>	001
		<b>Página 44 de 46</b>	

situación, es responsabilidad de otros miembros de los órganos de gobierno corporativo o empleados exponer públicamente el conflicto, si han tenido conocimiento del mismo. Igualmente si un miembro de los órganos de gobierno corporativo o empleado tiene dudas sobre la posibilidad de encontrarse en conflicto de interés o conoce situaciones en las cuales sus superiores, colegas o subalternos se encuentren en dicho evento, deberá informarlo a través de los canales proporcionados por la administración.

#### **14.2. Procedimientos de Identificación**

Cuando se presente un conflicto de interés deberá:

- a) Dar a conocer el conflicto a la Presidencia y a través de esta a la Junta Directiva, que en última instancia decidirá sobre la existencia del conflicto de interés.
- b) Abstenerse de participar en las deliberaciones relacionadas con el tema, aún si existe duda respecto de los actos que impliquen conflicto de interés.
- c) Dejar constancia escrita.
- d) Desarrollar las actividades que le correspondan conforme a los valores, principios y fundamentos empresariales, buscando siempre el beneficio de CAXDAC y sus afiliados.

Los siguientes serán los principios aplicables a las situaciones generadoras de conflictos de interés relacionadas con el proceso de inversión por parte de CAXDAC:

- a) Derivados de acceso a Información Privilegiada. Con el propósito de mitigar este posible conflicto, el representante de la entidad, si es empleado de CAXDAC y pertenece a las áreas vinculadas con el proceso de inversión, de tal forma que al tener acceso a información privilegiada del emisor, pueda incurrir en infracciones sobre el uso de este tipo de información, se abstendrá de participar en deliberaciones relacionadas con el emisor en el cual participa. Si es una persona externa, debe certificar que no mantiene inversiones en los emisores en los que participa como representante, adicionalmente, debe suscribir un documento de confidencialidad respecto de la información que conozca con ocasión de su participación en los órganos de administración del emisor. Conforme lo dispone el numeral 4 del artículo 2.6.13.1.5 del Decreto 2555, CAXDAC se abstendrá de solicitar a su representante información sobre el emisor que no sea pública y/o de impartir instrucciones respecto a la forma para ejercer su cargo.
- b) Derivados de situaciones que afecten el ejercicio de los derechos políticos. Cuando el representante de CAXDAC advierta la posibilidad de estar incurso en un conflicto de interés conforme a las definiciones del presente manual y

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Diciembre 2011
		<b>VERSIÓN</b>	001
		<b>Página 45 de 46</b>	

a las disposiciones de carácter general que existen sobre el particular, deberá darlo a conocer oportunamente al órgano correspondiente del emisor o de la entidad, ello para que se determine la real existencia del conflicto de interés y por lo tanto su marginamiento del tema.

- c) Procedimientos o normas de control interno que eviten la ocurrencia de conflictos de interés. Lo relacionado con la determinación y procedimiento a seguir en caso de que existan o se presuma la existencia de conflictos de interés está previsto en el manual de ética, el cual es vinculante para los miembros de Junta Directiva, Comités y empleados.
- d) Aplicación del Código de Etica y Gobierno Corporativo de CAXDAC. Los Procedimientos y normas de control interno sobre situaciones de uso de información privilegiada respecto de cualquier funcionario, que en razón a su cargo o posición tenga acceso a información de las inversiones de CAXDAC que aun no haya sido divulgada al mercado o ejecutada, y que por su naturaleza pueda influir en las cotizaciones de los valores de dichas inversiones, está previsto en los Manuales respectivos.
- e) El manejo de información confidencial y las sanciones por su incumplimiento están previstas en el código de ética y manual de gobierno corporativo de CAXDAC.

### **14.3. Políticas de Negociación de Inversiones con Vinculados**

No aplica a CAXDAC, pues no tiene vinculados.

## **15. FUNCIONES DE CONTROL INTERNO**

El control interno corresponde a un proceso realizado por la totalidad de los empleados de CAXDAC, bajo la supervisión de la Auditoría Interna, por la Junta Directiva y los administradores y demás funcionarios de la Entidad, diseñado con el fin de dar seguridad razonable en la búsqueda del cumplimiento de los objetivos en las siguientes categorías:

- a) Efectividad y eficiencia de las operaciones, y cumplimiento de los objetivos básicos de la entidad, salvaguardando los recursos de la misma, incluyendo sus propios activos, y los bienes de terceros en poder de la Entidad.
- b) Suficiencia y confiabilidad de la información financiera, así como de la preparación de todos los estados financieros, y
- c) Cumplimiento de la regulación aplicable: leyes, estatutos, reglamentos e instrucciones internas.

### **15.1. Organos de Control Interno**

	<b>Caja de Auxilios y de Prestaciones de ACDAC – CAXDAC</b> <b>MANUAL DE POLITICAS DE INVERSION</b> <b>CAXDAC</b>	<b>CÓDIGO</b>	MN-PI-001
		<b>FECHA</b>	Diciembre 2011
		<b>VERSIÓN</b>	001
		<b>Página 46 de 46</b>	

### **15.1.1. Comité de Auditoría**

Para el adecuado cumplimiento de la labor que le corresponde a la Junta Directiva, en la definición de las políticas y en la ordenación del diseño de los procedimientos de control interno, así como en la supervisión de la operación de dichos sistemas, la Junta Directiva ha conformado un Comité de Auditoría dependiente de ese órgano.

### **15.1.2. Auditoría Interna**

La auditoría interna es una actividad que se fundamenta en criterios de independencia y objetividad de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización, ayudándola a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

Las principales funciones del auditor interno son las siguientes:

- a) Elaborar el plan anual de auditoría antes de finalizar cada año y darle estricto cumplimiento.
- b) Someter a consideración del comité de auditoría los requerimientos de recursos necesarios para su operación adecuada, debidamente justificados, para ser incluidos en el presupuesto anual de funcionamiento del área de auditoría interna.
- c) Realizar una evaluación detallada de la efectividad y adecuación del Control Interno, en las áreas y procesos de la organización que resulten relevantes, abarcando entre otros aspectos los relacionados con la administración de riesgos de la entidad, los sistemas de información, administrativos, financieros y tecnológicos, incluyendo los sistemas electrónicos de información y los servicios electrónicos.
- d) Evaluar tanto las transacciones como los procedimientos de control involucrados en los diferentes procesos o actividades de la entidad, en aquellos aspectos que considere relevantes.
- e) Revisar los procedimientos adoptados por la administración para garantizar el cumplimiento con los requerimientos legales y regulatorios, códigos internos y la implementación de políticas y procedimientos.
- f) Verificar en sus auditorías la eficacia de los procedimientos adoptados por la administración para asegurar la confiabilidad y oportunidad de los reportes a la Superintendencia Financiera y otros entes de control.
- g) Contribuir a la mejora de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno de la entidad, utilizando un enfoque sistemático y disciplinado.
- h) Adelantar las investigaciones especiales que considere pertinentes, dentro del ámbito de su competencia, para lo cual deberá contar con la colaboración de expertos en aquellos temas en que se requiera.